

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los siguientes decretos de Alcaldía:

Por resolución 156/2011, con fecha de fe pública 16 de marzo de 2011, Alcaldía acordó:

«Primero.—Modificar la resolución 520/2010 y cesar a don Manuel Peinado Valderas y a doña Carolina Quintanilla Díaz como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Modificar la resolución 521/2010 y cesar a don Manuel Peinado Valderas y a doña Carolina Quintanilla Díaz como tenientes de alcalde.

Tercero.—Modificar la resolución 527/2010 y declarar la pérdida de la condición de concejales-delegados de área de don Manuel Peinado Valderas y doña Carolina Quintanilla Díaz, y revocar las delegaciones efectuadas a favor de los mismos, cesándoles en el ejercicio de las mismas, así como revocar la designación de don Manuel Peinado Valderas como representante suplente en la Asociación Desarrollo de la Campiña del Henares “Adeche”.

(...)».

Por resolución 176/2011, con fecha de fe pública 23 de marzo de 2011, Alcaldía acordó:

«Primero.—Conferir las siguientes delegaciones genéricas (además de las ya delegadas según decreto 527/2010), conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3, inciso segundo, del Reglamento anteriormente citado (ROF), que se refieren a una o varias áreas determinadas, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales electos miembros de la Junta de Gobierno:

- Doña Carmen Pacheco Miramón, Áreas Delegadas de Mayores, Cultura y Turismo.
- Don Jorge Reyes Arance: Áreas Delegadas de Seguridad, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías.

Segundo.—Reservar expresamente a esta Alcaldía, además de las que ya se había reservado según decreto 527/2010, y sin perjuicio de las demás que legalmente le correspondan, las siguientes áreas:

- Áreas delegadas de Urbanismo, Industria, Comercio, Patrimonio, Medio Ambiente y Transportes y Carreteras.

Tercero.—Reservar a esta Alcaldía, respecto de todas las áreas anteriormente reseñadas, aun cuando se haya conferido delegación a favor de los concejales más arriba referenciados, las siguientes fases del gasto: tercera (reconocimiento de la obligación) y cuarta (ordenación de pago) en las correspondientes áreas.

Cuarto.—Designar los siguientes representantes:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización “Eurovillas”:
 - Titular: doña Mercedes Iglesias Gómez.
 - Suplente: doña Carmen Pacheco Miramón.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización “Las Villas”:
 - Titular: don Jorge Reyes Arance.
 - Suplente: doña Carmen Pacheco Miramón.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización “Monteacevedo”:
 - Titular: doña Carmen Pacheco Miramón.
 - Suplente: don Jorge Reyes Arance.



- Urbanización “El Mirador”, con la función exclusiva de canalizar las relaciones de la urbanización con la Administración:
 - Titular: doña Mercedes Iglesias Gómez.
 - Suplente: don Jorge Reyes Arance.
- Asociación Desarrollo de la Campiña del Henares “Adeche”:
 - Titular: doña Mercedes Iglesias Gómez.
 - Suplente: don Jorge Reyes Arance.

(...».

Asimismo, se comunica que estas resoluciones son actos administrativos definitivos y contra las mismas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nuevo Baztán, a 24 de marzo de 2011.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/12.367/11)